

PRORROGA DE LA TARIFA PLANA PARA LOS AUTONOMOS QUE SE DIERON DE ALTA EN ENERO DE 2023 Y CON INGRESOS NO SUPERIORES AL SMI

A partir de la entrada en vigor del nuevo artículo 38 ter de la Ley 20/2007 de 11 de julio, los trabajadores autónomos que se dieron de alta en enero de 2023 con derecho a la tarifa plana mensual de 80 euros, podrán solicitar una prórroga de esa tarifa plana mensual para los siguientes 12 meses, siempre y cuando sus ingresos netos estimados no superen el salario mínimo interprofesional anual.

La solicitud de prórroga de 12 meses adicionales deberá realizarse antes de que finalice el primer período de 12 meses de la tarifa plana inicial.

El trabajador autónomo presentará esa solicitud expresamente, adjuntando una declaración sobre los ingresos netos que prevé obtener, que deben ser inferiores al salario mínimo interprofesional anual vigente.

En general, los autónomos que disfrutaron de la tarifa plana después del 1 de enero de 2023 podrán solicitar una prórroga de 12 meses adicionales.

Sin embargo, si el trabajador autónomo cuenta con un reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, o si tiene la condición de víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, podrá solicitar una prórroga de hasta 36 meses adicionales en la tarifa plana.

21 de febrero de 2024

